

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1889

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 SEP 2023

VISTO:

El expediente N° 15120-0162282-4 del registro de Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la designación por ingreso en la planta permanente, con carácter provisional –en los términos del artículo 4° de la Ley N° 8525– de una agente contratada en el marco del artículo 169 de la Ley N° 12.510 que presta servicios en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 641/23 se homologó el Acta Acuerdo N° 02/2023 de la Comisión Paritaria Central –Ley N° 10.052– en el cual se acuerda el pase a planta permanente del personal contratado;

Que asimismo, el citado Decreto aprueba el instructivo referido a las pautas y procedimientos para el pase a planta permanente provisional de aquellas personas cuya vinculación contractual haya sido iniciada con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta el 15 de diciembre de 2022 inclusive;

Que de acuerdo a la normativa antes mencionada, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ha corroborado el personal contratado en el Organismo que cumple con las condiciones exigidas en el marco del artículo 169 de la Ley N° 12.510, siendo la misma la señora AGOSTINA JAZMIN MARTINEZ;

Que dicha agente fue contratada por el Organismo Previsional conforme la autorización brindada al efecto por el Decreto N° 1377 de fecha 02 de agosto de 2022;

Que a los fines de posibilitar la designación de la agente en planta permanente la Contaduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia informa la existencia de una vacante nivel 1 del agrupamiento administrativo que será afectada a tales fines;

Que la agente cuya designación se gestiona ha presentado la documental referida en el formulario para la "Designación en Planta Permanente Provisional" que forma parte integrante de las pautas para el ingreso;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Organismo Previsional,

Imprenta Oficial - Santa Fe

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

mediante Dictamen N° 002678/2023, no opone observaciones legales a la prosecución del trámite;

Que la gestión encuadra en las disposiciones del Acta Acuerdo de la Comisión Paritaria Central N° 02/2023 suscripta entre la Unión del Personal Civil de la Nación –Seccional Santa Fe–, la Asociación Trabajadores del Estado –Consejo Directivo Provincial Santa Fe– y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, homologada por Decreto N° 641/23, en los artículos 10 de la Ley N° 8525 y 10 del Decreto N° 2695/83 y corresponde exceptuarla de las restricciones establecidas por los Decretos N° 0877/90, 0023/93 –artículo 9– y N° 0235/96;

Que la modificación presupuestaria se encuentra comprendida en las previsiones del artículo 28, inciso g) de la Ley N° 12.510 –de Administración, Eficiencia y Control del Estado–;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

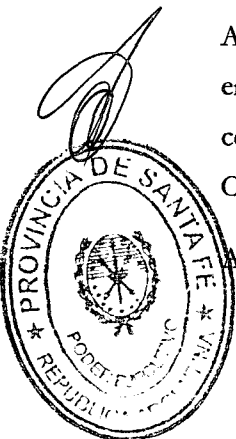
DECRETA:

ARTÍCULO 1° – Exceptúese la presente gestión de las restricciones impuestas por el Decreto-Acuerdo N° 0877/90, de los alcances y limitaciones del artículo 9 del Decreto-Acuerdo N° 0023/93 y del Decreto-Acuerdo N° 0235/96.

ARTÍCULO 2° – Modifíquese el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 72 “Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”, Institución 701 “Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia”, en el inciso 3 “Servicios no Personales” (REDUCCIÓN) y el inciso 1 “Gastos en Personal” (AMPLIACIÓN) por la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$) 504.000) conforme el detalle obrante en Anexo “Único” que se agrega y pasa a formar parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3° – Designese por ingreso en la Planta de Personal Permanente, con carácter provisional, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 8525, en el Carácter 3, Jurisdicción 72 “Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”, en la Fuente de Financiamiento 201, inciso 1, Partida Principal 1, Institución 701 “Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia”, a la señora AGOSTINA JAZMIN MARTINEZ (D.N.I. N° 36.196.655 – C.U.I.L. N° 20-36196655-5, Clase 1991) en la Categoría 1, Agrupamiento Administrativo, del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, cesando como contratada en los términos del artículo 169 de la Ley N° 12.510 – de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

ARTÍCULO 4° – Establécese que, previo a la toma de posesión del cargo por parte de la agente, el



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Servicio Administrativo correspondiente deberá constatar que se haya presentado la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ingreso de personal, de lo contrario quedará sin efecto su designación.

ARTÍCULO 5° – Establécese que el gasto que demande la presente gestión se imputará en las partidas que se amplían por el artículo 2° del presente Decreto, dejando constancia que el mayor costo que importa la incorporación a la Planta de Personal Permanente se resolverá dentro del nivel asignado en la Ley de Presupuesto N° 14.185 –ejercicio fiscal 2023–.

ARTÍCULO 6° – Refréndese por los señores Ministros de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Economía y de Gestión Pública.

ARTÍCULO 7° – Regístrese, comuníquese y archívese.

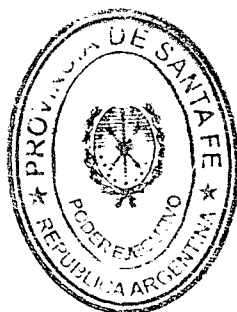
Imprenta Oficial - Santa Fe


Abog. JUAN MANUEL PUSINERI


C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI


MARCOS BERNARDO CORACH


C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO



ANEXO "ÚNICO"

Caja Jub. y Pens.

Modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2023

Institución: 701 - Caja Jub. y Pens. S.A.F.: 1

Número: 9

Fecha de registro: 11/05/2023

Fecha de terminación: 11/05/2023

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector

Expediente: 15120-0162282-4

Vigencia: No

Reconducción: No

Tipo de modificación: Normal

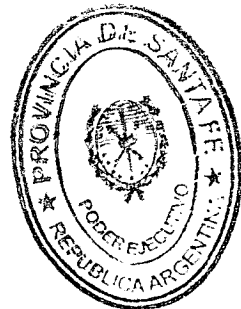
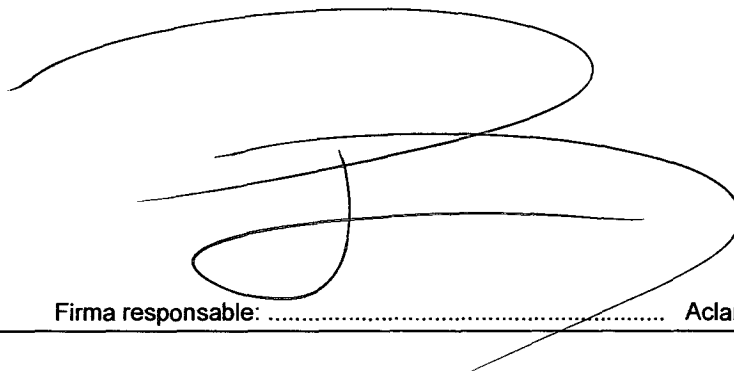
Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Modificación presupuestaria incorporación a planta permanente Agostina Martinez

Gastos									
SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia

0	16.0.0.0 - P Prev 6915 y 11530	201 - Rec.Prop.de Lib Dis.	1.1.1.0 - Retrib. del cargo	0-0-0	3.3.0 - Seguridad Social	Ampl.	332.000,00	No	No
			1.1.3.0 - Retrib. que no h/carg	0-0-0	3.3.0 - Seguridad Social	Ampl.	10.000,00	No	No
			1.1.4.0 - Sueldo Anual Compl.	0-0-0	3.3.0 - Seguridad Social	Ampl.	35.000,00	No	No
			1.1.6.0 - Contrib patronales	0-0-0	3.3.0 - Seguridad Social	Ampl.	90.000,00	No	No
			1.1.7.0 - Complementos	0-0-0	3.3.0 - Seguridad Social	Ampl.	37.000,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	3.3.0 - Seguridad Social	Reduc.	504.000,00	No	No

Totales				
Ampliación:	504.000,00	Reducción:	504.000,00	Saldo: 0,00

CPN JULIO RUONA
CONTADOR GENERAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Firma responsable: Aclaración: